



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE GESTIÓN EN EL  
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, CON CARGO A CONVENIOS,  
CONTRATOS DEL ART. 60. DE LA LOSU Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE  
UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN URGENTE**

El Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de León convoca la presente convocatoria pública de méritos, por el procedimiento de contratación urgente, para la contratación de 1 plaza de personal técnico, de acuerdo con las siguientes bases.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. NORMAS GENERALES**

Este concurso se rige por lo dispuesto en el reglamento del personal investigador de la Universidad de León, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de junio de 2017; la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario; en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la función pública de Castilla y León y sus posteriores modificaciones, en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación; en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPACAP) y en la ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante, LRXSP).

### **2. OBJETO**

Se convoca por la Universidad de León, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, el puesto de trabajo cuyas características se relacionan en el ANEXO I que se adjunta a esta convocatoria. Es un contrato temporal financiado por fondos de la Unión Europea.

### **3. REQUISITOS**

#### **REQUISITOS GENERALES**

- Tener cumplida la edad mínima y no haber alcanzado la edad de jubilación establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de



trabajo.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los extranjeros que cumplan lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La contratación efectiva de estos últimos se entenderá condicionada, en todo caso, a poseer las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, conforme a la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Nivel C1 de inglés acreditado. En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua distinta de la española, deberán acreditar conocimiento suficiente del castellano, mediante diploma de español como lengua extranjera nivel C1 expedido por el organismo oficial competente. La acreditación se realizará conforme a lo recogido en las Mesas Lingüísticas de la CRUE.
- Título universitario: puede ser Diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o Graduado. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

No acreditar documentalmente poseer estos requisitos, determinará la exclusión del proceso selectivo.

#### 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Quienes estén interesados en tomar parte de este procedimiento selectivo deberán presentar la solicitud de participación y la documentación requerida en esta convocatoria rellenando este cuestionario (<https://bit.ly/2K8mPCB>), y presentando la solicitud generada (la recibirá por email tras completar el cuestionario) ante el registro electrónico de la Universidad de León <https://sede.unileon.es/node/20>, o ante el registro físico de la ULE o en algún registro del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo de un plazo de 5 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de León.



Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia digital del DNI o documento equivalente en el caso de solicitantes extranjeros.
- Acreditación de los requisitos específicos exigidos. En el caso de titulaciones extranjeras, si el candidato fuera seleccionado, al momento de la firma del contrato deberá presentar, además, copia del documento de homologación o reconocimiento, en su caso. La Universidad de León se reserva el derecho de requerir a los candidatos las copias originales con el fin de cotejar la información.
- Acreditación de los méritos alegados que constan en el Anexo I, de acuerdo con el orden de los apartados recogidos en el mismo.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de admitidos/excluidos, incluso una vez finalizado el proceso selectivo, se advierte inexactitud o falsedad en las solicitudes o en la documentación aportada por el personal aspirante, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión en el procedimiento.

## 5. CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN

Tanto la convocatoria como toda resolución respecto a esta convocatoria se harán públicas a través de la página web [www.unileon.es/actualidad/convocatorias](http://www.unileon.es/actualidad/convocatorias), que servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

### 5.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por el Vicerrector de Internacionalización que ejercerá como presidente, la Directora de Área de Relaciones Internacionales, el Director de Estrategia Internacional, la Directora del Servicio de Internacionalización y un Técnico Grado Medio de la Oficina de Relaciones Internacionales que actuarán como vocales y un trabajador de la Oficina de Relaciones Internacionales que ejercerá las funciones de secretario/a.

Los miembros de la Comisión deben abstenerse de intervenir cuando coincida en ellos alguna circunstancia de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo establecido en las bases de esta convocatoria y a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 6. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

La selección de personal técnico se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en una evaluación singularizada de los méritos que constan en el Anexo I en esta convocatoria.

Dicha comisión valorará los méritos acreditados y la adecuación entre el perfil del candidato y las tareas a desarrollar. Asimismo, también podrá realizar una entrevista personal, una prueba teórica y/o práctica, a la cual el candidato será convocado a través de la dirección



de correo electrónico que facilite en su solicitud.

La propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección contendrá la puntuación obtenida por todos los aspirantes, con indicación de los candidatos propuestos, que serán los que hayan obtenido mayor puntuación. El resto de los candidatos podrán sustituir al titular en casos de renunciaciones o bajas por otras circunstancias, de acuerdo con la puntuación obtenida.

La Comisión de Selección puede declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste, en su totalidad, a las necesidades del puesto.

Contra la propuesta de adjudicación, los candidatos admitidos podrán interponer el recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución Rectoral que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada en la forma antes indicada. Contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

La candidatura propuesta como beneficiaria del contrato deberá aportar la documentación o información necesaria para la formalización del contrato en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución. A tal fin, recibirá por correo electrónico un formulario que deberá devolver cumplimentado. Pasado dicho plazo sin contestación se entenderá como renuncia expresa al contrato y la plaza podrá ser ofrecida al siguiente candidato, si lo hubiere.

El desempeño del puesto quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

#### **7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.**

El plazo para resolver será, como máximo, de dos meses desde la fecha de inicio del procedimiento; en caso de que no se llevase a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Salvo que se halle pendiente la resolución de algún recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, los solicitantes no adjudicatarios podrán recuperar las solicitudes, junto con la documentación anexa, en un plazo de un año desde la publicación de la resolución rectoral descrita en el apartado anterior. Pasado ese plazo, aquellas solicitudes que no se hayan recogido serán destruidas junto con su documentación anexa.

#### **8. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de León en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de



universidad  
de león

Vicerrectorado de Internacionalización

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 14 de julio de 2023

D. Roberto Baelo Álvarez  
Vicerrector de Internacionalización  
Universidad de León



## ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE GESTIÓN EN EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, CON CARGO A CONVENIOS, CONTRATOS DEL ART. 60. DE LA LOSU Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN URGENTE.

**Contrato de duración determinada, de acuerdo a la D.A. quinta del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, siendo su objeto el siguiente:** Organización, desarrollo y aplicación de programas y técnicas que favorezcan la proyección internacional y el desarrollo del programa Erasmus+ KA 171 de la Universidad de León.

**Clave orgánica del proyecto de investigación o contrato del art. 60 al que se imputará el coste:** Proyecto Erasmus+ KA171 código 2023-1-ES01-KA171-HED-000138797, partida presupuestaria: 18.02.13.322D.2.02.485.00.

**Órgano que propone la convocatoria:** Vicerrectorado de Internacionalización.

**Entidad Financiadora:** Universidad de León.

**Centro donde se desarrollará el trabajo:** Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León.

### Características:

- Técnico de apoyo relaciones internacionales. Grupo II
- Jornada semanal de 37,5 horas en el horario establecido por la Universidad de León. Horario de lunes a viernes 7,5 horas distribuidas en jornada de mañana y/o tarde de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Retribución anual de 27.617,85€ (salario base y tres pagas extraordinarias) de acuerdo con lo establecido para Grupo II en las tablas retributivas de 2023 para Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios con carácter laboral.
- Duración: del 23 de agosto de 2023 al 30 septiembre de 2026.

**Descripción de las acciones a desarrollar:** Las funciones a llevar a cabo se vinculan con el programa Erasmus+ KA107/KA171 y, entre otras, se pueden formular bajo los siguientes enunciados:

- Identificación y formulación de proyectos a nivel internacional.
- Gestión y seguimiento de los proyectos.
- Tareas de gestión administrativa y económica



- Relaciones institucionales con instituciones de educación superior y el SEPIE.
- Búsqueda, solicitud y justificación de programas y subvenciones
- Atención a estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios.
- Elaboración de los informes que le sean solicitados sobre las actividades desarrolladas, o sobre materias propias de su área de competencia o especialidad.
- Diseño y desarrollo de programas que permitan atraer estudiantes internacionales a la Universidad de León.
- Así como otras tareas que, dentro del área funcional, tengan características similares en cuanto a cualificación y contenido y sean encomendadas desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

**Fecha prevista de inicio.** 23 de agosto de 2023.

**Requisitos.** Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión de los requisitos específicos solicitados y presentar justificante documental de los méritos especificados a continuación.

- Requisitos específicos. Los solicitantes deberán estar en posesión del título de:
    - Certificación/acreditación del nivel de inglés (C1)
    - En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua distinta de la española, deberán acreditar conocimiento suficiente del castellano, mediante diploma de español como lengua extranjera nivel C1 expedido por el organismo oficial competente.
    - Titulado universitario: Diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o Graduado.
    - Méritos y valoración de estos. La comisión de selección valorará los méritos siguientes, acreditados documentalmente conforme al siguiente baremo<sup>1</sup>:
1. Experiencia en el desempeño de gestión del programa Erasmus+ KA107/171 (puntuación máxima 17 puntos):
    - a) en la Universidad de León (puestos de RPT). 0,4 puntos/mes acreditado
    - b) en la Universidad de León (puestos no recogidos en la RPT): 0,35 puntos/mes acreditado.
    - c) en puestos relacionados con el perfil de la plaza en otras universidades (puestos de RPT): 0,25 puntos/mes acreditado.
    - d) en puestos relacionados con el perfil de la plaza en otras universidades (puestos no recogidos en RPT): 0,20 puntos/mes acreditado.
  2. Experiencia profesional en gestión de programas de movilidad internacional (máximo 8 puntos)
    - a) en la Universidad de León (puestos de RPT). 0,25 puntos/mes acreditado
    - b) en la Universidad de León (puestos no recogidos en la RPT): 0,20 puntos/mes acreditado.
    - c) en puestos relacionados con el perfil de la plaza en otras universidades (puestos de RPT): 0,15 puntos/mes acreditado.



- d) en puestos relacionados con el perfil de la plaza en otras universidades  
0,10 puntos por mes.
3. Experiencia profesional en gestión de otros programas vinculados con la internacionalización. 0,8 puntos por mes, hasta 4 puntos.
4. Otra experiencia profesional relacionada con las funciones descritas: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.
5. Acreditación con certificado oficial de inglés C2 conforme al Marco Común Europeo 2 puntos.
6. Otros idiomas diferentes al inglés y el español se evaluarán conforme al Marco Común Europeo y siempre que se presente una certificación oficial del dominio del mismo, hasta un máximo 4 puntos de acuerdo a las siguientes consideraciones:
- |  |           |
|--|-----------|
| a. Nivel C2 de segundo Idioma del Grupo A      | 2 pts.    |
| b. Nivel C2 de segundo idioma distinto Grupo A | 1 pt.     |
| c. Nivel C1 de segundo Idioma del Grupo A      | 1,5 pts.  |
| d. Nivel C1 de segundo idioma distinto Grupo A | 0,75 pts. |
| e. Nivel B2 de segundo Idioma del Grupo A      | 0,75 pts. |
| f. Nivel B2 de segundo idioma distinto Grupo A | 0,50 pts. |
7. Acreditación de formación y capacitación en aspectos relacionados con el puesto ofertado. Hasta un máximo de 4 puntos.
8. Entrevista/prueba personal (adecuación). Hasta un máximo de 8 puntos. En esta entrevista/prueba se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo, valorándose, entre otros: Tener competencias personales y profesionales tales como capacidad de comunicación, creatividad, trabajo en equipo y motivación para el puesto. Indicar que es interesante contar con experiencia en el extranjero y disponibilidad para viajar. Queda a criterio de la comisión de selección considerar necesaria o no la realización de la entrevista a los candidatos que hayan obtenido una puntuación mínima en el proceso de baremación del currículum.

\* Idiomas recogidos como Grupo A: árabe, chino, francés, portugués, japonés y ruso.

León, 14 de julio de 2023

D. Roberto Baelo Álvarez  
Vicerrector de Internacionalización  
Universidad de León

<sup>1</sup> Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de experiencia profesional, los períodos temporales inferiores a un año, se computarán de manera proporcional al tiempo acreditado.